PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXI **Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Septiembre de 1998.** **Núm. 40**

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce dentro de los expedientes números: 157/98-14, 158/97-14, 263/96-14, 442/93-14, 672/97-14 y 1012/97-14.
Págs. 1 - 6

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en relación a una fracción del bien inmueble denominado "Jales Norte".
Págs. 7 - 8

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se crea el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense, "El Rehilete" como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
Págs. 9 - 14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Págs. 15 - 35

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 15 de Septiembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 157/98-14 correspondiente al poblado denominado LA MESILLA, Municipio de TECOZAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente URBANA GUERRERO DIMAS, del Poblado "denominado LA MESILLA, Municipio de TECOZAUTLA, Estado de Hidalgo, "probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por "sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la "presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular "FRANCISCA DIMAS, del Poblado denominado LA MESILLA, Municipio de "TECOZAUTLA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos "agrarios número 3521284, en favor de URBANA GUERRERO DIMAS, a quien se "le debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los "considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

Documento digitalizado

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios "FRANCISCA DIMAS , del poblado denominado LA MESILLA, Municipio de "TECOZAUTLA, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de derechos "agrarios número 3521284.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a URBANA "GUERRERO DIMAS, y se cancele el certificado de derechos agrarios número "3521284, que pertenecía a la extinta ejidataria FRANCISCA DIMAS JUÁREZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de URBANA GUERRERO DIMAS en el Libro de "Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado TEZONTEPEC DE ALDAMA, Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 158/97-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El actor ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, del Poblado "denominado TEZONTEPEC DE ALDAMA, Municipio de TEZONTEPEC DE "ALDAMA, Hidalgo, probó su acción, en consecuencia es procedente restituirle la "fracción de parcela que reclamó en este proceso, la cual mide 00-94-70 "hectáreas ubicada en el lugar conocido como "EL BOMU" o "LOS "MANANTIALES" del ejido antes mencionado, misma que se encuentra "plenamente identificada en autos, atento a lo expuesto en los considerandos "TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se condena al demandado J. GUADALUPE HERNÁNDEZ "OLVERA, del Poblado denominado TEZONTEPEC DE ALDAMA, Municipio de "TEZONTEPEC DE ALDAMA, Hidalgo, a la desocupación de la fracción de "parcela que le fue reclamada en este juicio localizada en el lugar conocido como "EL BOMU" o "LOS MANANTIALES" la cual se encuentra identificada en autos,

Documento digitalizado

"misma que deberá entregar al actor ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, atento "a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de esta "resolución.

"TERCERO.- Póngase al actor ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en "posesión material y legal de la fracción de parcela motivo de este controvertido, "la cual se encuentra identificada en autos.

"CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada J. GUADALUPE "HERNÁNDEZ OLVERA del pago de gastos y costas que le fue reclamada en "este proceso, toda vez de que la Ley Agraria no contempla dicha prestación.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de Septiembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 263/96-14.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, entre ZENON LUIS RODRÍGUEZ MONTUFAR, VALENTIN NOGUERA MORALES y MARCOS SÁNCHEZ MONROY, del Poblado denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, cuyas cláusulas se indican en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos los "efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el tres de septiembre de "mil novecientos noventa y ocho, entre ZENON LUIS RODRÍGUEZ MONTUFAR, "VALENTIN NOGUERA MORALES y MARCOS SÁNCHEZ MONROY, quedando "las partes obligadas a cumplirlo en todos sus términos.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente sentencia al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se realice la "inscripción y anotación que en derecho proceda.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

Documento digitalizado

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 11 de Septiembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado CAÑADA DE MADERO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 442/93-14.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se decreta la cancelación del certificado de derechos "agrarios número 113310 expedido a nombre de AGUSTÍN FLORES TAPIA, del "Poblado denominado CAÑADA DE MADERO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, "Estado de Hidalgo, debido al fallecimiento del citado titular y en consecuencia se "cancela la sucesión inscrita en dicho certificado a nombre de JOVITA RAMÍREZ "y LUIS FLORES, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y "CUARTO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios al señor ALFREDO "FLORES RAMÍREZ sobre la parcela del extinto titular del certificado de derechos "agrarios número 113310 AGUSTÍN FLORES, del Poblado de CAÑADA DE "MADERO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"TERCERO.- Se declara improcedente el reconocimiento de derechos "agrarios que pretendió en este proceso la señora MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ "VIUDA DE FLORES, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y "CUARTO del presente fallo.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los "artículos 148 y 152 de la Ley Agraria inscribiéndose el presente fallo y produzca "sus efectos legales, cancelándose el certificado de derechos agrarios número "113310 expedido a nombre de AGUSTÍN FLORES y en su oportunidad se expida "el correspondiente certificado agrario a nombre de ALFREDO FLORES "RAMÍREZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria "realice la inscripción de ALFREDO FLORES RAMÍREZ, en el Libro de Registro "del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

Documento digitalizado

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 2 de septiembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 672/97-14, correspondiente al poblado denominado EPAZOYUCAN, Municipio de EPAZOYUCAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. ANASTACIA SAMPERIO LEON, probó los ''elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a ANASTACIA ''SAMPERIO LEON, los derechos que correspondieron al de ''cujus BERNARDINO BARRAZA LUNA, del Poblado EPAZOYUCAN, ''Municipio de EPAZOYUCAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá ''expedírsele su certificado de derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena ''la cancelación del certificado de derechos agrarios ''2334290, a nombre del fallecido BERNARDINO BARRAZA.

''CUARTO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda ''a realizar la anotación de los datos de identificación de ''la promovente como nueva ejidataria, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - - -

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 7 de septiembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. 1012/97-14, correspondiente al poblado denominado SANTIAGO TLAJOMULCO, Municipio de **TOLCAYUCA**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Procedió la vía sucesoria intentada.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a AURELIA ''PEREZ PONCE, los derechos que correspondieron al de ''cujus DONATO PEREZ CERON, del Poblado SANTIAGO TLAJOMULCO, ''Municipio de TOLCAYUCA, Estado de HIDALGO, a quien deberá ''expedírsele su correspondiente certificado de derechos ''agrarios, por las razones expuestas en el considerando VII ''de la presente.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena ''la cancelación del certificado de derechos agrarios ''1495133, a nombre del fallecido DONATO PEREZ CERON.

''CUARTO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda ''a realizar la anotación de los datos de identificación de ''la promovente como nueva ejidataria, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - -

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCION I, 43 FRACCION VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que por contrato de donación, el Gobierno del Estado de Hidalgo, adquirió de la Compañía Real del Monte y Pachuca, el bien inmueble denominado "Jales Norte", como consta en escritura pública número 43,301 cuarenta y tres mil trescientos uno, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1988 mil novecientos noventa y ocho, por lo que en términos del artículo 101 fracción II y 105 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un bien del dominio privado dentro del patrimonio estatal.

II.- Que en fecha 28 veintiocho de marzo del año próximo pasado, el Director General de Banco Nacional de Comercio Exterior, Act. Enrique Vilatela Riba, solicitó al Gobierno del Estado de Hidalgo, la donación de un predio con superficie de 600 m2., que le permita la edificación de instalaciones apropiadas a su finalidad.

III.- Que la finalidad de Bancomext, S.N.C., es continuar apoyando a las empresas hidalguenses a través de los programas "Hidalgo-Exporta",apoyos financieros y servicios promocionales el cual busca un estrecho acercamiento con las empresas que cuentan con oferta exportable y con las que tienen potencial de incorporarse a la cadena de exportación, para ofrecerles asesoría especializada, información, capacitación y en su caso, apoyo financiero para tales efectos.

IV.- Que las ventas al exterior del Estado de Hidalgo, durante los últimos cuatro años se vieron incrementados en un 480% y el número de empresas exportadoras aumentó de 35 a 96, motivo por demás justificable para impulsar la vocación exportadora del Estado, lo que redundará en aumentar las fuentes de empleo.

V.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo seguirá realizando un trabajo conjunto con las empresas de la entidad, promocionando y fomentando las exportaciones que deriven en un mayor bienestar de la población, al expanderse la planta industrial del Estado.

VI.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes, dispone que la transmisión del dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, sólo podrá autorizarse mediante decreto del Ejecutivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Documento digitalizado

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en relación a una fracción del inmueble referido en el considerativo I, con las siguientes medidas y colindancias:

a).- Al Norte: Linda en 31.44 metros con lateral de Boulevard General Felipe Angeles.

b).- Al Sur: Linda en 31.82 metros con misma propiedad del Gobierno del Estado.

c).- Al Este: Linda en 20.30 metros con empresa John Deere, sucursal Pachuca.

d).- Al Oeste: Linda en 20.30 metros con calle sin nombre

Con una superficie total de 642.08 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El donatario deberá destinar, una franja de 6.00 metros por 20.30 metros del frente que da a la calle sin nombre, como área de estacionamiento.

TERCERO.- Si el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado, destinara el bien inmueble materia de la donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa institución o bien dejaré de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras se revertirán en favor del estado.

CUARTO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato respectivo.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de Ley.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71, FRACCION XIX XX Y XL DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD, ASI COMO 1, 2, 7, 8, 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA EDUCACION Y LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO ES PRIORITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS HIDALGUENSES.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES DEBER DEL ESTADO EL GARANTIZAR Y HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ECONOMICOS, CULTURALES Y SOCIALES, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS CORRESPONDIENTES.

II.- QUE EN ACATO A LOS ARTICULO 1 Y 3 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 9 BIS, TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCION LOCAL, SE DEBE LOGRAR EN MATERIA EDUCATIVA Y DE DIFUSION DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO LA LIBERTAD SOCIAL, POLITICA Y JURIDICA QUE ES EL VEHICULO A TRAVES DEL CUAL ACTUAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PARA SATISFACER NECESIDADES DE MEJORA DE LOS HIDALGUENSES, QUE PERMITAN LAS POSIBILIDADES DE SU CRECIMIENTO Y PROGRESO CIENTIFICO Y CULTURAL.

III.- QUE EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN SU ARTICULO 15, RECONOCE EL DERECHO A TODA PERSONA A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL; ASIMISMO, EL ARTICULO 28 Y 29 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RECONOCEN EL DERECHO DE LOS MENORES A LA EDUCACION.

IV.- QUE LA CULTURA NO ES PRIVATIVA DE UN SECTOR DE LA SOCIEDAD, POR LO TANTO UNA POLITICA ACORDE EN LA MATERIA DEBE REDUNDAR EN LA BUSQUEDAD DE MEJORES NIVELES DE VIDA.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

Documento digitalizado

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE, "EL REHILETE", COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

CAPITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1.- Se crea el Museo interactivo para la niñez y la juventud hidalguense, el cual se denominará "El Rehilete" para efectos publicitarios y de difusión, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con personalidad y patrimonio propio. Su fin es eminentemente educativo, razón por la que aplicará toda clase de programas, acciones y recursos para lograrlo.

El organismo tendrá como lugar de residencia, la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, pero podrá prestar servicios en otros Municipios, según el presupuesto y las necesidades requeridas.

ARTICULO 2.- Museo "El Rehilete", tendrá como objeto:

I.- Brindar a la niñez y a la juventud hidalguense la oportunidad de adquirir una visión global de la capacidad creativa del género humano.

II. Constituirse en un eje para la promoción y difusión de la cultura que propicie el desarrollo social con valores de identidad e integración regional.

III. Facilitar a la niñez y a la juventud hidalguense, el acceso equitativo a otras manifestaciones culturales, diferentes a las de su entorno.

IV. Mostrar los avances más recientes en los diferentes campos del conocimiento.

V. Apoyar y reforzar el desarrollo y los contenidos de los planes y programas escolares oficiales.

VI. Promover y difundir los conocimientos del macro y microcosmos a la población escolar hidalguense y a la comunidad en general para contribuir a su formación académica y cultura científica.

VII. Contribuir a la difusión de la cultura prehispánica en forma didáctica para su mejor comprensión y valoración.

VIII. Fomentar entre la población el aprecio y el gusto por los museos vistos éstos como un medio para contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

CAPITULO II
DE LA ESTRUCTURA DEL MUSEO

ARTICULO 3.- Son órganos de gobierno del Museo:

I.- El Consejo Directivo y

II - El Director General.

Documento digitalizado

ARTICULO 4.- El Consejo Directivo es la autoridad suprema del organismo y esta integrado por:

I.- Un Presidente que será el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. El Secretario de Gobierno lo sustituirá en sus ausencias.

II.- Tres Consejeros que serán los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, Sistema de Educación Pública y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo.

III.- Un Secretario Técnico que será el Director General del Museo.

A excepción del Director, los nombramientos de los integrantes del Consejo, tendrán el carácter de honorífico.

ARTICULO 5.- Cada miembro del Consejo Directivo, podrá designar un suplente que asistirá a las sesiones como su asesor y sólo tendrá voz y voto en las ausencias del titular.

ARTICULO 6.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente en forma trimestral, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y de manera extraordinaria cuando se requiera. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

Podrán integrarse al Consejo Directivo, con carácter de invitados y con derecho a voz, los representantes o delegados de las dependencias y organismos de la administración pública federal, que tengan a su cargo acciones en materia educativa.

Igualmente, podrán asistir, con voz pero sin voto, personas físicas o morales particulares, que estén dedicadas al fomento de la educación y a la difusión cultural.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 7.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Directivo del Museo "El Rehilete" tendrá las siguientes atribuciones:

I. Autorizar la Compra, elaboración, arrendamiento, permuta o adquisición, bajo cualquier forma legal de exhibiciones, talleres, desarrollos informáticos y cualquier otro elemento didáctico que contribuya a la consecución de su objeto.

II. Promover la investigación y aplicación de técnicas y métodos que faciliten la transmisión de experiencias de conocimiento y de sensibilización.

III. Presentar exposiciones temporales, nacionales o internacionales, dentro o fuera del museo, que sean consecuentes y afines con su objeto.

IV. Desarrollar e instrumentar mecánicas operativas que propicien el mejor aprovechamiento de la visita que realicen grupos escolares.

V. Editar y distribuir material impreso, audiovisual o bajo cualquier otro formato, que refuerce sus contenidos educativos.

Documento digitalizado

VI. Difundir, por cualquier medio de comunicación, las actividades, experiencias, investigaciones y demás realizaciones del museo.

VII. Organizar y promover actividades de índole científica, artística y cultural, tendientes a su beneficio y difusión.

VIII. Impulsar la constitución de asociaciones, grupos de voluntarios y cualquier otra organización similar que tenga como finalidad apoyar a las actividades propias del museo.

IX. Promover el establecimiento de relaciones de intercambio y cooperación con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públilcas o privadas, para fomento y beneficio de sus propias actividades.

X. Brindar apoyo y asesoría técnica en asuntos de su competencia a organismos e instituciones que lo soliciten.

XI. Instrumentar las acciones encaminadas a incentivar y fortalecer la participación de la sociedad civil en beneficio del cumplilmiento de su objeto.

XII. Autorizar la celebración de todo tipo de actos jurídicos con instituciones científicas, culturales, artísticas, académicas o de cualquier otro índole, que represente una contribución para el mejor desempeño de sus actividades.

XIII. Promover la capacitación de su personal.

XIV. Incentivar y otorgar reconocimiento a las aportaciones de cualquier tipo, realizadas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que apoyen al cumplimiento de su objeto.

XV. Motivar a través de premios, becas o cualquier otro estímulo, la generación y desarrollo de propuestas que representen una aportación a sus fines.

XVI. Mantener, acrecentar o modificar su infraestructura acorde con las necesidades que el cumplimiento de su objeto exija.

XVII. Apoyar con los recursos y medios de que disponga a otras investigaciones que compartan objetivos similares afines o complementarios.

XVIII. Gestionar, captar y administrar los recursos materiales, financieros y humanos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de su objeto.

XIX. Determinar la remuneración que habrán de percibir los empleados del Museo.

XX. La demás que las disposiciones legales le señalen y que sean compatibles con su objeto.

ARTICULO 8.- El Director General del Museo, será designado y removido por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al Museo.

II.- Formular y proponer los programas y proyectos de presupuesto de egresos que correspondan al órgano.

III.- Formular y proponer los programas y proyectos de las actividades que desarrolla.

IV.- Proponer las modificaciones administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del órgano y someter a su aprobación el manual de organización, procedimientos y de servicios al público.

Documento digitalizado

V.- Desempeñar las comisiones y funciones específicas que le asigne el Ejecutivo Estatal e informar sobre el desarrollo de las mismas.

VI.- Proporcionar la información y la cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias y entidades de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto.

VII.- Formular los dictámenes, opiniones e informes que en materia de su competencia, le sean solicitados.

VIII.- Rendir los informes requeridos por autoridades competentes sobre acitividades realizadas por el Museo a su cargo.

IX.- Celebrar los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

X.- Auxiliar al Ejecutivo Estatal en el ejercicio de sus facultades, dentro de la esfera de su competencia.

XI.- Representar legalmente al Museo. La representación podrá ser delegada en los casos de proceso o procedimiento ante toda clase de autoridades.

XII. Celebrar todo tipo de actos jurídicos con instituciones científicas, culturales, artísticas, académicas o de cualquier otra índole, que represente una contribución para el mejor desempeño de sus actividades.

XIII.- Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos y substituirlos.

XIV.- Ejecutar las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo.

XV.- Nombrar y remover a los empleados del organismo, así como determinar sus atribuciones y ámbito de competencia.

XVI. Operar y administrar las instalaciones que lo conforman.

XVII.- Las demás que le confiera el presente decreto, el reglamento interior, las leyes y disposiciones aplicables.

CAPITULO IV
DEL PATRIMONIO DEL MUSEO

ARTICULO 9.- El patrimonio del Museo se integra por:

I.- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título para el cumplimiento de su objeto;

II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones;

III.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen para el cumplimiento de su objeto, el Estado Federal, el Estado de Hidalgo, los Municipios y en general, las personas físicas y morales;

IV.- Los legados, donaciones y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;

V.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes que adquiera por cualquier otro título.

ARTICULO 10.- Los integrantes del Consejo Directivo quedan facultados para realizar las acciones que permitan captar recursos en favor del Museo.

En virtud del fomento a la educación para la integración social que realiza el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo y a la coordinación de programas que desarrolla el Museo con éste, el Sistema se

Documento digitalizado

encargará de captar y entregar los recursos que los particulares donen al Museo.

ARTICULO 11.- Los órganos de gobierno, tienen el deber de proteger el patrimonio del Museo, así como acrecentarlo.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 12.- El Reglamento interno del Museo y los manuales de organización y procedimientos que sean necesarios, serán formulados y expedidos por el Director, con aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO 13.- La vigilancia del Museo, estará a cargo de un comisario, designado por el Estado, a través de la Unidad de Contraloría Gubernamental.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Se abroga el acuerdo que crea al Planetario de Hidalgo, como un órgano desconcentrado del Instituto Hidalguense de Educación, publicado el día 4 de julio de 1994 en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, se extingue el Planetario de Hidalgo y todas las funciones, atribuciones y objeto que le correspondían, pasan a formar parte de la estructura administrativa del Museo interactivo para la niñez y la juventud hidalguense "El Rehilete".

TERCERO: Los trabajadores del Planetario de Hidalgo quedarán adscritos al Museo "El Rehilete" y formarán parte de la plantilla general de trabajadores de éste.

CUARTO: Los bienes que posee actualmente el Museo, pasan a ser de su propiedad. En consecuencia, el Director queda facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr el cumplimiento de este artículo. La organización administrativa central y paraestatal deberán proveer lo necesario para efectos de lo dispuesto en el presente transitorio.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JESÚS MURILLO KARAM.

Documento digitalizado

ESTADO DE MEXICO
JUNTA ESPECIAL
NUMERO OCHO BIS

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUNTA ESPECIAL NUMERO OCHO BIS
ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE NUMERO: **J.8/126/94**
BAUTISTA GARCIA ABRAHAM Y/O.
V.S.
CONSUELO MARTINEZ TREJO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - - - - - - - - - - -

CONVOCA

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, procédase a REMATAR los bienes embargados, al efecto se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA,** respecto de los bienes embargados por esta autoridad consistentes en: -

I.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ISMAEL SALAZAR NUMERO 100-A COLONIA CUAUHTEMOC, EN PACHUCA ESTADO DE HIDALGO, CUYOS DATOS REGISTRALES SON LOS SIGUIENTES. INSCRIPCION BAJO EL NUMERO 189, FOJAS 95 VUELTA DEL TOMO 93 VOLUMEN 5, SECCION I, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En el entendido de que el bien descrito tiene un valor de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en **BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A. Y/O EFECTIVO,** lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LICITACION PUBLICA 41/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGRM09/OM78/98

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR CONVOCA A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL **ASEGURAMIENTO DE AERONAVES** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PART.	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1	HELICOPTERO BELL 212
02	1	HELICOPTERO BELL 412
03	1	HELICOPTERO AGUSTA A-109K2
04	1	AVION TURBO COMMANDER TC-980

Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 7-61-74 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE LA COMPAÑIA PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE $1,000. 00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, A LAS 10:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE 21 DE 1998.

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. SSA-SSHGO-004-98

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23,24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. CONCURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
ACUERDO ADMINISTRATIVO 001	SSA-SSHGO-025-98 "MATERIAL Y SUMINISTROS MEDICOS"	• 1956 AMIKACINA DE 500 MG. SOL. INY. • 1931 AMPICILINA POLVO P/SOL. INY. • 3610 CLORURO DE SODIO SOL. INY. 1000 ML. • 1928 DICLOXACILINA P/SOL. INY. 250 MG. • 3603 GLUCOSA 5% 1000 ML. Y OTROS.	15,256 30,400 23,460 35,050 43,320	23-09-98 AL 28-09-98	28-09-98 18:00 HRS.	2-10-98 9:30 HRS.
ACUERDO ADMINISTRATIVO 001	SSA-SSHGO-026-98 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"	• 0601251879 BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA SISTEMA CERRADO • 0601675010 CATETER P/SUMINISTRO DE OXIGENO C/TUBO • 0601684475 CATETER P/VENOCLISIS C/AGUJA CAL. 17 • 0601685647 CATETER P/VENOCLISIS C/AGUJA CAL. 19 • 0604560334 GUANTE P/CIRUGIA DE LATEX TALLA 7.5 Y OTROS	6,850 12,060 45,550 23,350 29,500	23-09-98 AL 28-09-98	28-09-98 19:00 HRS.	2-10-98 10:30 HRS.
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-027-98 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"	• 1929 AMPICILINA TABLETAS • 1938 BENCILPENICILINA • 1930 AMPICILINA POLVO P/SUSP. • 1903 TRIMETROPRIMA TABLETAS • 1904 TRIMETROPRIMA SUSPENSION. Y OTROS.	28,000 5,611 52,000 32,000 45,000	23-09-98 AL 28-09-98	28-08-98 20:00 HRS.	2-10-98 11:30 HRS.
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-028-98 "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS"	• BATA DOCTOR (A) • FALDA PARA DOCTORA • FILIPINA PARA DOCTOR (A) • SACO PARA DOCTOR (A) • PANTALON PARA DOCTOR (A)	1,272 764 400 172 1,080	23-09-98 AL 29-09-98	30-09-98 18:00 HRS.	5-10-98 18:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-029-98 "PRENDAS DE PROTECCION"	• ZAPATO BLANCO MODELO CHOCLO MUJER • ZAPATO BLANCO MODELO CHOCLO HOMBRE	382 540	23-09-98 AL 29-09-98	30-09-98 19:00 HRS.	5-10-98 19:00 HRS.
PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA ESTATAL	SSA-SSHGO-030-98 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"	• 264 LIDOCAINA SOL. AL 10% • 267 LIDOCAINA AL 2%	438 2,628	23-09-98 AL 29-09-98	30-09-98 19:30 HRS.	5-10-98 20:00 HRS.
PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA ESTATAL	SSA-SSHGO-031-98 "MATERIAL Y SUMINISTROS MEDICOS"	• 0808306008 CITANEST ANESTESICO DENTAL • 0604560391 GUANTE P/EXPLORACION DE LATEX ESTERIL • 0602720021 CUCHARILLA P/APLICACIÓN DE FLUOR • 0602720039 CUCHARILLA P/APLICACIÓN DE FLUOR • 0600640064 ALEACION P/AMALGAMA DENTAL, Y OTROS.	876 1,752 876 876 1,752	23-09-98 AL 29-09-98	30-09-98 20:00 HRS.	6-10-98 18:00 HRS.
PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA	SSA-SSHGO-032-98 "MATERIAL Y SUMINISTROS DE	• LAB-00085 CAJAS KOPLIN HORIZONTAL • 804310431 FCO. DE VIDRIO AMBAR CON TAPON • 2102-00127 PAPEL ALUMINIO FOIL DE 15.24 M. X 45 CM.	17 250 90	23-09-98 AL 29-09-98	1-10-98 17:00 HRS.	6-10-98 19:00 HRS.

Documento digitalizado

ESTATAL	LABORATORIO"	• 0809090236 TUBO P/SISTEMA • 0809090525-1 TUBO DE ENSAYE DE 12* 75MM. SIN LABIO Y OTROS.	145 24,000			
PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA ESTATAL	SSA-SSHGO-033-98 "SUBSTANCIAS QUIMICAS"	• LAB-00587 AGUA DESTILADA GRADO REACTIVO • 0808350110 ANTI RH (D) ALBUMINOSA RTC 10 ML. • 2500-CETS002 ANTIGENO "c" • 2500-CETS008 DILUYENTE ISOTONICO SELDIN • 2500-CETS017 ROSA DE BENGALA ABORTUS Y OTROS	1,000 420 132 60 456	23-09-98 AL 29-09-98	1-10-98 18:00 HRS.	6-10-98 20:00 HRS.
PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA ESTATAL	SSA-SSHGO-034-98 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"	• TIJERA DE MAYO NOBLE RECTA 17 CMS. • PIEDRA DE ARCANSAS P/ACEITE • FORCEPS P/DIENTES No. 62 • FORCEPS P/DIENTES No. 151 • JERINGA P/ANESTECIA TIPO CARPULE, Y OTROS	68 44 19 19 48	23-09-98 AL 29-09-98	1-10-98 19:00 HRS.	7-10-98 18:00 HRS.
CUOTAS DE RECUPERACION	SSA-SSHGO-035-98 "RECIBOS UNICOS DE INGRESO"	• IMPRESIÓN DE RECIBOS UNICOS DE INGRESO	300,000	23-09-98 AL 29-09-98	1-10-98 20:00 HRS.	7-10-98 19:00 HRS.
CUOTAS DE RECUPERACION	SSA-SSHGO-036-98 "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA"	• ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA	4,341	23-09-98 AL 29-09-98	1-10-98 20:30 HRS.	7-10-98 20:00 HRS.

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES TECNICAS DE CADA CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:
LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRAN OBTENER EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX 8-85-71. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON UN IMPORTE DE $ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA CONCURSO, (ESTA CANTIDAD NO ES REEMBOLSABLE); EFECTUADO EL PAGO SE LES ENTREGARA UN JUEGO DE LAS BASES DE LICITACION.

II.- LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. GEA GONZALEZ, COL. EX-HACIENDA DE GUADALUPE C.P. 42059, PACHUCA, HGO. A LAS HORAS Y DIAS ANTERIORMENTE INDICADOS.

III.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN LA DIRECCION SEÑALADA EN EL PUNTO II.

IV.- ACTO DE FALLO. - LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

PACHUCA, HGO. A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DRA. IRMA EUGENIA GUTIERREZ MEJIA.

Documento digitalizado

LICITACION PUBLICA 42/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGRM10/OM79/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE **MATERIAL DE OFICINA** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	83,000	PZAS.	FOLDER T/CARTA C/CREMA
02	38,900	CTOS.	HOJAS BLANCAS BOND T/CARTA 36 KGS,
03	5,000	PLGO.	PAPEL BRISTOL BLANCO 58 KGS, KIMBERLY
04	7,180	JGO.	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA GEBICO
05	6,000	PZAS.	SOBRE T/CARTA BLANCO 60 KGS.

Y DEMAS MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO Nº I DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 7-61-74 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE LA COMPAÑIA PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE $500. 00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1998 A LAS 10:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1998, A LAS 18:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

ING. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE 24 DE 1998.

Documento digitalizado

Distribuidora Agrícola de Pachuca, S.A de C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 1997.

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS		$ 205,855.56	
ALMACEN		2,842,494.92	
CLIENTES		2,114,377.09	
DEUDORES DIVERSOS		18,240.94	
SALDO A FAVOR IVA		39,410.24	
SALDO A FAVOR ISR		411,098.56	
ANTICIPO A PROVEEDORES		71,432.31	
ANTICIPO DE IMPUESTOS		108,822.86	$5,811,732.48
FIJO			
TERRENOS		33,000.00	
EDIFICIOS	$194,826.35		
DEP ACUM EDIFICIOS	(66,543.85)	128,282.50	
EQPO. DE TRANSPORTE	674,219.54		
DEP. ACUM EQ. TRANSP.	(552,129.25)	122,090.29	
MOB. Y EQPO OFNA.	35,254.82		
DEP. ACUM EQPO OFNA.	(19,067.02)	16,187.80	
EQUIPO DE COMPUTO	54,985.61		
DEP. ACUM. EQPO COMP.	(30,636.84)	24,348.77	
MAQUIN. Y EQPO TALLER	9,615.97		
DEP. ACUM. MAQ. Y EQPO.	(3,817.35)	5,798.62	
HERRAMIENTA	15,443.43		
DEP. ACUM. HERRAM.	(15,412.70)	30.73	$329,738.71
DIFERIDO			
GASTOS CONSTITUCION		3,199.05	
AMORT. ACUM GTOS CONST.		(2,318.80)	880.25
SUMA EL ACTIVO			$6,142,351.44
C.O.D. GARANTIAS PENDIENTES			88,906.56

ALFONSO DE LA HIDALGA LOYA
ADMINISTRADOR GENERAL

Documento digitalizado

Distribuidora Agrícola de Pachuca, S.A de C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 1997.

PASIVO		
A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES	$ 3,066,921.94	
ACREEDEORES DIVERSOS	57,317.85	
IMPUESTOS POR PAGAR	49,343.23	
ANTICIPO DE CLIENTES	115,607.58	
PTU POR PAGAR	2,246.00	
SUMA EL PASIVO		$3,291,436.60
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL FIJO	100,000.00	
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS	340,000.00	
RESERVA LEGAL	20,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	2,190,031.10	
RESULTADO DEL EJERCICIO	200,883.74	
SUMA EL CAPITAL		2,850,914.84
SUMA EL PASIVO MAS EL CAPITAL		$6,142,351.44
C.O.A. GARANTIAS		88,906.56

ALFONSO DE LA PEDRALGA LOYA
ADMINISTRADOR GENERAL

Documento digitalizado

Distribuidora Agrícola de Pachuca, S.A. de C.V.
Estados de Resultados del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1997.

INGRESOS TOTALES		$ 9,570,038.64
TRACTORES	$ 4,840,251.40	
MAQUINARIA	2,627,662.79	
REFACCIONES	1,764,779.67	
INGRESOS MANO DE OBRA	35,877.43	
INCENTIVOS TRACTORES	301,467.35	
BONIFICACIONES S/VENTA		35,211.91
DEV.S/ VENTA		25,373.92
COSTO DE VENTAS		7,833,788.22
TRACTORES	4,450,808.64	
MAQUINARIA	2,040,464.90	
REFACCIONES	1,342,514.68	
UTILIDAD BRUTA		1,675,664.59
GASTOS DE OPERACION		1,586,572.49
GASTOS DE ADMINISTRACION	837,574.97	
GASTOS DE VENTA	581,646.06	
GASTOS DE TALLER	141,447.64	
GASTOS NO DEDUCIBLES	25,903.82	
RESULTADO DE OPERACION		89,092.10
GASTOS FINANCIEROS		11,678.19
PRODUCTOS FINANCIEROS		46,775.71
OTROS PRODUCTOS		76,694.12
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		$200,883.74

ALFONSO DE LA MIRALGA LOYA
ADMINISTRADOR GENERAL

Documento digitalizado

FABRICACION DE HOJALATERIA REYES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 1998

ACTIVO		
EFECTIVO Y BANCOS		$ 220,550.00
	TOTAL	$ 220,550.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		$ 75,000.00
RESERVA LEGAL		$ 15,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS		$ 130,550.00
	TOTAL	$ 220,550.00

ESTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL HABER SOCIAL SUSCEPTIBLE DE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION A SUS APORTACIONES SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUAN GERARDO REYES MARTINEZ	$ 125,858.00
MARTIN REYES MARTINEZ	$ 46,731.00
FERNANDO REYES MARTINEZ	$ 41,175.00
MARTIN REYES RANGEL	$ 3,543.00
LIDIA MARTINEZ MARTINEZ	$ 3,243.00
TOTAL	$ 220,550.00

3 - 2

PACHUCA, HGO. A 31 DE AGOSTO DE 1998

L.C. ARMANDO ALVARADO GOMEZ
LIQUIDADOR

LUIS RESENDIZ MENA
LIQUIDADOR

Documento digitalizado

PINTURAS COMEX DE TULANCINGO, S.A.

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE *PINTURAS COMEX DE TULANCINGO, S.A.*, - CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE ACORDO DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD Y SE DESIGNA COMO LIQUIDADOR AL *L.C. JOEL ROMO NAJERA*, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO Y EL BALANCE DE LIQUIDACION ANEXO AL PRESENTE.

TULANCINGO, HGO. A 12 DE OCTUBRE DE 1995.

PINTURAS COMEX DE TULANCINGO, S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 1995.

ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA	4,179.00	
		4,179.00
FIJO		
DIFERIDO		
TOTAL ACTIVO		4,179.00

PASIVO

CIRCULANTE		

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	60.00	
RESERVA LEGAL	12.00	
RESULTADOS DE EJER. ANT.	4,107.00	
		4,179.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		4,179.00

3 - 3

L.C. JOEL ROMO NAJERA
LIQUIDADOR

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANPAIS S. A., en contra de Central Ferretera Peredo de Pachuca S.A., expediente número 68/93.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 3 tres de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en bien inmueble ubicado en el Lote número dos del Fraccionamiento Real de Minas en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 20.82 mts. linda con el Lote número 3; Al Sureste: 14.60 mts. linda con Lotes 20 y 4; Al Suroeste: 20.82 mts. linda con Lote número 1 y Al Noroeste: 14.60 mts. linda con calle de su ubicación.

Se señalan las 13.30 trece treinta horas del día 14 catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, incluyendo el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble así como acreedor del mismo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 2 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por Eduardo Osorio Chong, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de la C. Luz María Sosa González y Ruperto Benjamín Chilhuaqueño Serrano, expediente número 904/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados consistentes en Lote urbano No. 4 manzana 40 en San Antonio El Desmonte y el local No. 7 ubicado en la Central de Abastos de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día primero de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad respecto al primer inmueble de $1'081,250.00 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), inmueble dos $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrés Alvarado Ortiz, expediente número 472/98. Ixmiquilpan, Hidalgo, septiembre 1o. primero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Toda vez que el denunciante Agustín Alvarado Martín, del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, en su carácter de presunto heredero a bienes de Andrés Alvarado Ortiz, resulta ser pariente colateral en primer grado con el de cujus, por ser sobrino del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 793 setecientos noventa y tres, del Código de Procedimientos Civiles, se manda avisar por medio de edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo y además de los que se fijen en los sitios públicos de costumbre, en el lugar del fallecimiento del de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y asimismo anunciando la muerte sin testar de Andrés Alvarado Ortiz y el nombre y grado de parentesco del denunciante.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 09 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

SILVIA MORALES FLORES, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Angel González Rodríguez, expediente número 251/96, toda vez que se ignora el domicilio del acreedor en el presente Juicio Lic. Roberto Pérez Millán, notifíquese al mismo el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que intervenga en el avalúo y subasta si a su interés conviene, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Diario El Sol de Hidalgo, que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término de 40 días, después del último edicto en el Periódico Oficial.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 15 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos enterados. 98-09-10

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Verónica Olguín Angeles, en contra de Simón Gutiérrez Angeles, expediente número 574/98.

Atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Simón Gutiérrez Angeles, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 3 de septiembre de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-07

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO BRIANZA GORDILLO
DONDE SE ENCUENTRE

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Francisco Sebastián Ruíz Velazco, en contra de María del Rosario Brianza Gordillo, expediente número 822/97, se ha ordenado publicar lo siguiente:

"En la Ciudad de Apan, Hidalgo, a los 8 ocho días del mes de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS para revolver Sentencia Definitiva en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Sebastián Ruíz Velazco, en contra de María del Rosario Brianza Gordillo, dentro del expediente número 822/97 y RESULTANDO: 1º...; 2º...; CONSIDERANDO: I.-.. II.-... PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- El actor de nombre Francisco Sebastián Ruíz Velazco, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada María del Rosario Brianza Gordillo, no opuso excepciones por ser parte rebelde en el Juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Francisco Sebastián Ruíz Velazco y María del Rosario Brianza Gordillo, el día 03 tres de junio de 1980 mil novecientos ochenta ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito en el Libro número Uno, a Fojas número 89, asentado bajo el Acta número 89, declarándose a la C. María del Rosario Brianza Gordillo, cónyuge culpable. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado, girán-dose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo. por dos veces consecutivas. SEXTO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generadas en esta Instancia. SEPTIMO.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y datos de estadística, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, quien autentica, firma para constancia y dá fé. Doy fé".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enedino Mayorga Mendoza, en contra de Jaime Cruz Díaz, expediente número 2/98, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 19 de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Enedino Mayorga Mendoza, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 555, 556, del Código de Procedimientos Civiles, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- Se tiene al ocursante manifestando que ignora el domicilio de los acreedores de Jaime Cruz Díaz, que aparecen en el certificado de gravámenes que exhibió en autos y que resultan ser Caja Popular El Puente Coop. de C.V. y R.L. y Rafael Feregrino, respecto del predio ubicado en la 2a. Demarcación de Progreso, Hgo., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 12 del Tomo I, Libro I, de la Sección I, de fecha 21 de enero de 1993, es por lo que: II.- Por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo sección regional, hágaseles saber a dichos acreedores el estado de ejecución que guarda el presente Juicio Ejecutivo Mercantil radicado en este H. Juzgado bajo el número 2/98 promovido por Enedino Mayorga Mendoza, en contra de Jaime Cruz Díaz, a quien le reclama la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más accesorios correspondientes, embargándosele el bien inmueble que se menciona en el punto I del presente auto, donde se dictó sentencia de remate el 18 de marzo de 1998, misma que causó ejecutoria por auto de fecha 18 de mayo de 1998, para que si a su interés conviene intervenga en el avalúo y subasta de dicho bien, en términos de los artículos 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles, lo cual deberán hacer dentro de los quince días siguientes en que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia, Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y dá fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ma. Dolores Villegas Escudero, en contra de Gregorio Carlos Butrón, expediente número 45/96, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, se dictó un auto de fecha 11 de junio de 1998, en los términos siguientes:

"Como lo solicita la promovente y toda vez que está plenamente acreditado que se desconoce el domicilio del demandado Gregorio Carlos Butrón, emplácesele por medio de edictos, haciéndole saber la demanda incoada en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad Judicial, a contestar la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso omiso, éstas aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas. Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo".

3 - 3

Molango, Hgo., a 3 de agosto de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CORONA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

C. YADIRA BERENICE VAZQUEZ BUCLON
DONDE SE ENCUENTRE:

Por presentado Jorge Armando Vázquez Astie, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Notifíquese a la C. Yadira Berenice Vázquez Buclón, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo edición regional, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de sesenta días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por cédula, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado. II.- Notifíquese y cúmplase. Lo que se notifica para los efectos legales. Exp. Núm. 374/97. Juicio de Reducción de Pensión.

3 - 3

Apan, Hgo., a 11 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-04

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Silvestre Hernández Rangel, en contra de Nacif Hernández Mercado, expediente número 230/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en bien inmueble ubicado en la tercera etapa de la Unidad Habitacional Minera 11 de Julio ubicado en el Lote 2, Avenida Mineros número 30, Manzana 7, en esta ciudad de Pachuca, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: Mide 9.33 mts. y linda con Avenida Mineros; Al Sureste: Mide 9.33 mts. y linda con lote 5 número 35; Al Noreste: Mide 15.00 mts. linda con Lote 3 número 28 y Al Suroeste: Mide 15.00 mts. y linda con Lote 1 número 32, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 15 quince de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $161,997.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del Inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 10 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-18

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 5 de octubre del año en curso a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado, promovido por Gilberto J. Trápala P , en contra de Ernesto Castro Pérez, expediente número 1464/95, se rematará un bien inmueble ubicado en la calle de Allende Sur número 417 en esta ciudad, con construcción con medidas y colindancias descritas en la diligencia.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $78,700.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro del nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., septiembre de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Leonardo Ramírez Fernández y José Arturo Sosa Echeverria Endosatarios en Procuración del C.P. Raúl Baños Soto, en contra de Ramón Juventino Rueda Morales, expediente número 546/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de agosto de 1998, por presentado José Arturo Sosa Echeverría se Acuerda: I.- Como lo solicita, se convocan de nueva cuenta postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 13 de octubre del año en curso. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado descrito en diligencia de fecha 28 de agosto de 1995 el cual es un predio rústico ubicado en el Barrio Cozapa en la ciudad de Zacualtipán, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 162.00 metros linda con Carretera Vieja; Al Sur: mide 90.05 metros linda con carretera Federal y Al Oriente y Poniente: En línea que forma una media luna mide 162.00 metros con una superficie de 4,141.84 metros cuadrados. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos; IV.- Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Zacualtipán, Hgo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 27 de agosto de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jesús Guillermo Vargas Torres, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de Proyección Agrícola Integrada, Sociedad Anónima de Capital Variable y Baltazar Mosqueda Quiroz, expediente número 602/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que corresponden a tres predios que se encuentran ubicados en Tacubaya, Mpio. de Tlacuilotepec, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Predios rústicos, mismos que se fusionan para que en lo sucesivo formen un solo predio, con superficie de 18-00-00 hectáreas.

Al Norte: Mide 792.00 mts. con propiedad de Raymundo Amador, actualmente propiedad del señor Miguel Cruz; Al Sur: Mide 441 mts. linda con propiedad del Sr. Atanacio Amador; Al Oriente: Mide 516.00 mts. linda con propiedad del señor Nicacio Muguira; Al Poniente: Mide 90.00 mts. y linda con propiedad de Miguel Cruz.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 13 trece de octubre del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 9 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-09

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. César Agustín Azpeitia Alamilla, en contra de María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente número 649/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la calle de Félix Gómez número 303 de esta ciudad embargado en diligencia de fecha 20 veinte de agosto de 1991, cuyos titulares registrales lo son María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de octubre del año en curso.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores del Juzgado y del lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Silvino López Cisneros, en contra de la C. Felisa Benítez Velázquez, expediente número 211/96, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Silvino López Cisneros, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 552, 558, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio y 1374, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado consistente en el lote 16 B Andador Grijalva Fraccionamiento La Escondida, Manzana 6, Casa 32, con una superficie aproximada de 80 mts.^{2}, el cual mide y linda: Al Norte: 9:00 mts. linda con Lote 16 A de la misma manzana; Al Sur: 9.00 mts. linda con Lote 17 A de la misma manzana; Al Oriente: 8.875 mts. linda con Lote 14 A de la misma manzana; Al Poniente: 8.875 mts. linda con Andador Rio Grijalva. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo el día 15 de octubre del año en curso a las 12:00 horas.- III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de $63,787.50 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor estimado en autos. IV.- Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble y toda vez que el mismo se encuentra ubicado en Tulancingo, Hgo., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de ese Distrito Judicial para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a diligenciarlo en sus términos . V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que autoriza y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-09

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En el local del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., se dictó dentro del expediente Núm. 179/95, promovido por Sabino Ubilla Ramírez, en contra de Justino Sánchez Rojas, Juicio Ejecutivo Mercantil, un auto que a la letra dice: "Pachuca, Hgo., a 21 veintiuno de agosto de 1998. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 42.00 mts. colinda con Camino Zoquizoquipan; Al Sur: 31.00 mts. colinda con Camino Real; Al Oriente: 29.50 mts., colinda con Juventino Velázquez; Al Poniente: 50.00 mts., colinda con carretera que conduce a Metztitlán, Hgo. área según escrituras 1,420 mts. cuadrados, domicilio bien conocido San Juan municipio de Metztitlán, Hidalgo. Se convocan postores, para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 hrs. del día 5 cinco de octubre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad $523,800.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja 20% de tasación. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., 2 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-09

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong y/o Juan Javier Lugo Márquez, Apoderados Legales de Banca Serfín, S.A., en contra de Rodolfo Luna Luna, Ma. de la Luz Ortíz de Luna y Ricardo Luna Ortíz, expediente No. 1825/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un bien inmueble denominado Xilistla, hoy Barrio la Quebradilla, en Mineral del Monte, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 32.00 metros, linda con Lorenzo Beltrán; Al Sur: En cuatro alineamientos de 12.60 mts., 15.90 mts., 5.50 mts. y 6.40 mts., linda con Barrio Trinidad; Al Oriente: En 8.50 metros, linda con Barrio Trinidad; Al Poniente: En tres alineamientos de 16.00 metros linda con calle Barrio Trinidad, 15.20 metros y 26.00 metros linda con Rodolfo Luna.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 4 de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo día 13 trece de octubre del año en curso a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trápala P., en contra de los CC. Celia Martínez Hernández, Roberto Arteaga S. y María de los Angeles Martínez de Arteaga, expediente número 1968/995, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados y descritos en diligencia de fecha 1o. de diciembre de 1995, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble marcado con el No. 3 y 5 de la Cerrada de Techachala en la Ciudad de Cuautepec, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 16.10 mts. linda con propiedad del señor Roberto Arteaga Serrano; Al Sur: En 16.10 mts. linda con propiedad de Inmobiliaria Socampo, S. A.; Al Oriente: En 22.40 mts. linda con propiedad de la Srita. Blanca Esthela Obregón Macías y Al Poniente: En 22.40 mts. linda con Cerrada de Techachala, con una superficie aproximada de 360.64 mts². siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de $311,712.46 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 46/100 M.N.), valor pericial estimado.

Convóquense postores, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., septiembre 7 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gilberto J. Trápala, en contra de José Leonel Montaño y Ana María Casco Sánchez, expediente número 653/96, la cual tendrá verificativo el día 02 de octubre del año en curso a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio urbano con construcciones ubicado en Casa 19, Lote 10-B, en la Cerrada de los Alamos de la Colonia Residencial La Morena en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.00 mts. linda con Lote 10-B; Al Sur: 9.00 mts. linda con Lote 9-B; Al Oriente: 8.875 mts. linda con Andador (Cerrada de los Alamos); Al Poniente: 8.875 mts. linda con lote 15-B.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $86,380.73 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 73/100 M.N.), valor pericial con la rebaja del 20% de dicha tasación.

Publíquense los presentes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, en los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., 7 de septiembre de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 30 treinta de septiembre del año en curso, a las 12:00 doce horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cuauhtémoc Cortés Xicoténcatl, en contra de Carmen Oropeza Vda. de Coronado, expediente número 113/95.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble ubicado en la calle Artículo Quinto, número 308, Lote 32, tercera etapa del Fraccionamiento Constitución en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $211,143.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondiente por tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 27 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Pineda, Endosatario en Procuración de Pedro Chávez Facio, en contra de Noé Villegas Trejo, expediente número 1394/92, se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un inmueble ubicado en Avenida de Cinco de Mayo, número diez en Tepetitlán, Hgo., inscrito bajo el número 20, Tomo I, Libro I, Volúmen V, Sección I, de fecha 21 de octubre de 1987, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hgo. Que tendrá verificativo el día dos de octubre del año en curso a las 11:00 once horas, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $78,750.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de $52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, diario Sol de Hidalgo Regional, tableros notificadores y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 08 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Chávez Ramírez, promovido por Alberto Calletano, Filemón Marcelino y Telésforo de apellidos Guerrero Chávez, expediente número 88/98. Ixmiquilpan, Hidalgo, 04 cuatro de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Visto el estado que guarda la presente sucesión en su primera sección y ya recepcionados los justificantes del entroncamiento y la información testimonial y toda vez de que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la sucesión, es procedente en efecto mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado C. María Chávez Ramírez. anunciando su muerte sin testar y el nombre del promovente tratándose precisamente del C. Alberto Calletano Guerrero Chávez, en su carácter de sobrino de la de cujus. llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho por lo que respecta a la sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término legal de 40 cuarenta días. a partir de la última publicación. Los edictos deberán insertarse además por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-15

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en contra de Luis Alonso Méndez Rodríguez, expediente número 610/94.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 3 tres de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en predio urbano con construcción ubicado en la calle de Gómez Pérez No. 723, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 quince metros linda con Antonio Garnica; Al Sur: 15.00 quince metros linda con Alejo Lozada; Al Oriente: 10.00 diez metros y linda con Calle Prolongación Gómez Pérez y Al Poniente: 10.00 diez metros y linda con Rafaela Martínez, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 13 trece de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $47,960.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientess por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 2 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-03

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de José Luis Rangel Virgen, expediente número 207/98, se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Se tiene al ocursante manifestando que la cantidad equivalente en pesos de las prestaciones totales reclamadas en el presente Juicio es de $1´100,491.46 (UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.).

II.- Visto el estado que guardan las presentes actuaciones de donde se desprende que el domicilio proporcionado pro el Instituto Federal Electoral es el mismo en que se constituyó la C. Actuario de este H. Juzgado, dando fé de que el mismo se encuentra deshabitado, se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de requerir al demandado José Luis Rangel Virgen, para que pague al actor la cantidad de $1´100,491.46 (UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), por concepto de las prestaciones que se reclaman en el presente Juicio, lo cual surtirá sus efectos dentro de los 8 ocho días siguientes a la última publicación y de no verificarlo, procédase a embargar bienes de su propiedad, apercibida la parte demandada para que señale bienes de su propiedad suficientes que garanticen la cantidad reclamada y que de no hacerlo este derecho pasara a la parte actora, los cuales se pondrán en deposito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad".

3 - 3

Pachuca, Hgo., 8 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDERZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-10

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos César Mariscal Elizalde, en contra de Esperanza Gutiérrez de Cruz y Felipe Cruz Esquivel, expediente número 119/93.

Se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 14 catorce de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en el predio urbano denominado los Depósitos, ubicado en Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, convocándose postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortíz, Endosatario en Procuración de Autocamiones de Hidalgo, S.A. de C.V., en contra de los Sres. Gloria Osorio Miranda y Raúl Cornejo Islas, expediente No. 1521/90.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado de la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, consistente en un inmueble ubicado en Calle Luis Ponce número 700, o Calle Ocampo Norte número 705, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.54 metros y linda con José Ortiz Rivera; Al Sur: 40.54 metros y linda con Virginia Hernández Vda. de G.; Al Oriente: 15.72 metros y linda con Fulgencio Arenas Salcido; Al Poniente: 15.72 metros y linda con Calle Ocampo. Con una superficie de 637.28 mts.^{2}

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 7 de septiembre de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-10

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Pablo Francisco Juana, en contra de Isaías Rosales González, expediente número 550/98.

Se ha dictado un acuerdo de fecha 2 dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que a la letra dice:

"Por presentado Pablo Francisco Juana, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que se desconoce el domicilio del C. Isaías Rosales González, emplácesele por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de septiembre de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-18

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Daniel Cortés Villeda, en contra de Elvira Rojas Castillo, Exp. No. 293/98.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 1o. primero de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Daniel Cortés Villeda, con sus escritos de cuenta... I.- ... II.- ... III.- Como lo solicita el promovente emplácese a la demandada Elvira Rojas Castillo, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,indicando las prestaciones que se reclaman, concediéndole a la misma en el término de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación del Periódico antes señalado para efecto de que se oponga a la ejecución instaurada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida de que no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado y quedando presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario que dá fé Lic. María Elena Chávez Martínez.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Prestaciones reclamadas: A).- El pago de la cantidad de $7,980.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios pactados a razón del 10% mensual, durante el tiempo en que se encuentre insoluto el adeudo y hasta su total liquidación cuantificándose a la fecha de presentación de la demanda en $20,748.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del Juicio.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, Apoderado de BANCOMER, S.A. Vs. Manuel Villuendas Alvarez y María Elena Torres Silva de Villuendas, expediente número 157/998.

Emplácese a la parte demandada Manuel Villuendas Alvarez y María Elena Torres Silva de Villuendas, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas haciendo saber a los demandados citados que deberán presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-11

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Pablo Acosta Rodríguez y Amando Mejía Cruz, expediente número 440/96 y en contra de Raymundo Hernández Hernández, se dictó un auto de fecha 09 nueve de septiembre del año en curso en el cual se acordó:

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio urbano sin nombre ubicado en el Lote número 4-B, Manzana 1-B, Sección Segunda del Fraccionamiento Los Sabinos de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo el cual mide y linda: Al Norte: En 10.09 metros con calle Los Pinos; Al Sur: En 10.09 metros con calle Los Robles; Al Oriente: En 23.09 metros con Lote 5-B y Al Poniente: En 22.16 metros con Lote 3-B, con una superficie de 232.37 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 309 a Fojas 155 vuelta, Volúmen 3o, Tomo único, Libro primero, Sección primera de fecha 31 de mayo de 1988. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 09 nueve del mes de octubre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos sobre la finca embargada y que resulta ser la cantidad de $129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes de nueva cuenta por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y El Sol de Hidalgo Regional, tablero notificador de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-15

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Manuel Sánchez Lomas y/o Eduardo Ugalde Zamora, en contra de Jacinta Sánchez Islas y/o Esteban Estrada, expediente número 1021/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1.- Una fracción del predio rústico denominado San Pablo Guadalupe, ubicado en la ciudad de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En cuatro tramos de 255.00 metros de 310.00 metros linda con Trinidad Zarazúa, 90.00 metros y 280.00 metros con el resto de la propiedad que se reserva la vendedora Teresa Sinecio Martínez de Sinecio; Al Sur: En tres líneas de 245.00 metros, 240.00 metros y 230.00 metros linda con Rancho Tepozotlán; Al Oriente: En 550.00 metros linda con Ramón Zarazúa y Al Poniente: En dos líneas de 90.00 metros y 210.00 metros, linda con Rancho Tepozotlán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Tomo 78, Volúmen primero, Sección primera, a fojas 426 frente, de fecha tres de diciembre de 1962.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del dia 16 dieciséis de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $170,666.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA A. HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-21

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Crisógono Morales González en contra de René Chávez Villanueva y Silvia Cortez Pasten, expediente número 615/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados en diligencia de fecha 8 de julio de 1993, consistente en un predio urbano ubicado en Rancho Tepozotlán. Municipio de Epazoyucan, Hidalgo denominado "Rancho Uno", siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el predio ubicado en el Barrio de Carboneras, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo denominado "TEPOZAN", siendo la postura legal del mismo candidato de $1'650,000.00(UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubra de contado las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 15 de octubre del año en curso.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y la ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en su carácter de representante legal de Banco Unión S.A. Institución de Banca Múltiple, antes Banco B.C.H. S.A. actualmente por Luis Carlos Trejo Maldonado, en contra de Jorge Ramírez Vargas y Martha Alejandra Cabrera Cabrera, expediente número 12/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados consistentes en: Dos predios urbanos, ubicados en Almoloya, Hidalgo, cuyas características medidas y colindancias, obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles y toda vez que los mismos se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos respectivos. **3 - 1**

Pachuca, Hgo., septiembre de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los Sres. José Ismael Espinoza Agis y/o Ma. de los Angeles Guevara Quintín, expediente No. 951/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de garantía hipotecaria, consistente en un predio ubicado en Cerrada de Guillermo Prieto No. 15, Casa No. 1, del Conjunto Habitacional Apanco, en Apan, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.60 mts. y linda con área común; Al Sur: 8.60 mts. y linda con Casa No. 2; Al Oriente: 6.40 mts. y linda con área común peatonal; Al Poniente: 6.00 mts. y linda con propiedad del Sr. Roberto Hernández Apud.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra dé contado las dos terceras partes de la cantidad de $38,772.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en la ubicación del inmueble dado en garantía y en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 10 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-21

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Cleotilde Uribe Fuentes, en contra de Alejandro Ibarra Angeles, dentro del expediente número 639/97. Ixmiquilpan, Hidalgo, 1o. primero de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. En virtud de haber transcurrido los cuarenta días concedidos al demandado, para que compareciera a contestar la demanda entablada en su contra, se declara la rebeldía en que incurrió este y consecuentemente precluído su derecho.

En consecuencia de lo anterior, las subsecuentes notificaciones que deban practicársele háganselе por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Como se solicita se abre el período de ofrecimiento de pruebas dentro del presente por el término de 10 diez días hábiles comunes a las partes. El presente auto publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de agosto de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Celso Olmedo Ortega y Otro en contra de Lineas Urbanas y suburbanas del Valle de Tulancingo S.A. de C.V., expediente núm. 161/97 obra un acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1998 que dice:

I.- Se procede a realizar el emplazamiento por medio de edictos. II.- En consecuencia se hace saber a Lineas Urbanas y suburbanas del Valle de Tulancingo S.A. de C.V. que tiene instaurada en su contra una demanda presentada por el C. Celso Olmedo Ortega y/o Inés Hernández Carmona y que se le concede un término de 40 cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la misma y deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Quedando a su dispoción en esta Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquense los presentes edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 18 de septiembre de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo 19 de octubre del año en curso a las 9:00 horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Ortega Gómez, en contra de Raúl Cornejo Islas, expediente número 857/94, será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de $494,812.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, tableros notificadores y lugares públicos de costumbre. Convóquense postores.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-22

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

LUCILA, MARTHA y MARÍA IRMA de apellidos Avila Vargas, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Humberto Avila Vargas, integrándose expediente número 437/997, por auto de trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, con base en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio y en caso de considerarse así se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación ante este H. Juzgado a deducir sus derechos conforme a derecho.

2 - 1

Apan, Hgo., 4 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Eulalia Cruz Torres, en contra de Benjamín Gallardo Luna, expediente número 284/97, se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha 21 de agosto de 1998 y en la cual Resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio Escrito Familiar; SEGUNDO.- La actora Eulalia Cruz Torres, probó su acción y el reo se le siguió el Juicio en rebeldía; TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Eulalia Cruz Torres y Benjamín Gallardo Luna, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias con la salvedad de que el demandado podrá realizarlo transcurridos dos años, contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución; CUARTO.- Se concede la custodia de la menor Olivia Rocío Gallardo Cruz, a la señora Eulalia Cruz Torres, en virtud de haber sido declarada cónyuge inocente, la patria potestad será ejercida por ambos padres: QUINTO.- Se condena al demandado Benjamín Gallardo Luna, al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hija Olivia Rocío Gallardo Cruz, el 40% del salario mínimo vigente en la región cantidad que deberá depositar en forma quincenal en esta Autoridad, para ser entregada a la señora Eulalia Cruz Torres, en representación de su menor hija; SEXTO.- No se hace pronunciamiento respecto a la liquidación de la sociedad conyugal; SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia dese cumplimiento al artículo 126 del Código Familiar; OCTAVO.- No se hace condenación de gastos y costas en esta instancia; NOVENO.- En su oportunidad y previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática. Archívese el presente asunto, como totalmente concluido. DECIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Margarito Baca Bustamante, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y dá fé, se haga la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de siete en siete días.

2 - 1

Zimapán, Hgo., a 21 de septiembre de 1998.- EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra del C. Francisco Javier Ramírez Soto, expediente No. 38/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fue embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias son las siguientes: Casa habitación ubicada en Calle Monte Olimpo No. 326, del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.25 metros, linda con Lote 16; Al Sur: 16.25 metros linda con Lote 14; Al Oriente: 8.00 metros linda con Lote 32; Al Poniente: 8.00 metros linda con Calle Monte Olimpo, con una superficie de 130.00 mts².

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 22 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Alfonso Pedraza Pérez, en contra de Rigoberto, Fabiola, María del Rocío y Rafael de apellidos Rivera Ramírez, expediente número 594/97.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 1o. primero de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita el actor, se autoriza el emplazamiento a los demandados Rigoberto, Fabiola, Maria del Rocío y Rafael todos de apellidos Rivera Ramírez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de ello.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de septiembre de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Catalina o Encarnación Arteaga Castillo, en contra de Federico Arteaga Castillo, expediente número 147/998, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán de Angeles, Hgo., se dictó un auto de fecha 3 de agosto de 1998 en los términos siguientes:

Como lo solicita la promovente y en virtud de que ha quedado acreditado que se desconoce el domicilio del demandado Federico Arteaga Castillo, emplácele por medio de edictos haciéndole saber la demanda incoada en su contra para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad Judicial a contestar la demanda apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar a la misma, así como en igual plazo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo en dichos términos, estas y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ello. Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., septiembre 15 de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GONZALO CASTAÑEDA SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-24

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alicia Quiroz Islas, en contra de Esperanza Gómez Ortega, expediente número 73/98, se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

II.- Se declara a la demandada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

III.- Se abre el presente Juicio un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

IV.- Toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena publicar el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-24

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal Banco Nacional de México S.A., en contra del C. Miguel Angel López Velázquez, expediente número 903/94.

En consecuencia se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Andador Blas Chumacero, Número 121, Lote 11, Manzana G., colonia Medias Tierras, Unidad Habitacional Infonavit, de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $75,664.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 11 de 1998.-LA C. ACTUARIO -LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-23

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por Pedro Velázquez Gutiérrez y Rosa Escamilla Sánchez, en contra de Erika Velázquez Gutiérrez, expediente número 965/95.

I.- Se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, toda vez que se ignora el domicilio; debiéndose publicar los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para hacerle saber a Erika Velázquez Gutiérrez, que en este Juzgado se encuentra instaurada una demanda en su contra, por lo que se le conceden 40 cuarenta días para que a partir de la última publicación de los edictos, dé contestación a dicha demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar.

II.- Requiérasele a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que en caso de no hacerlo será notificado según el caso en términos de los artículos 111 ó 625 del Código Adjetivo Civil.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 14 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Ayala Ortíz, en contra de los CC. Miguel Angel Juárez Sánchez, Patricia Padilla Rodríguez y Gil Juárez Gómez, expediente número 336/95.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en: Un predio rústico denominado El Capulín ubicado en la población de Santa Mónica Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $100,170.00 (CIEN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-09-24

Documento digitalizado